



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 11001 3103 015 2022 00051 00

ADMITE REFORMA A LA DEMANDA

Subsanada la reforma al libelo, se cumplen los requisitos del artículo 93 del Código General del Proceso, por lo cual se ADMITE la presente reforma a la demanda verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil contractual promovida por Ana Graciela Torres Moreno y Jorge Eliecer Rojas Rodríguez en contra del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. y de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

De la demanda reformada y sus anexos, por secretaría córrasele traslado a las demandadas notificadas, conforme dispone el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P.

En lo demás el auto admisorio adiado 18 de enero de 2023 queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

(4)

**JUZGADO 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.**

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 76 fijado hoy 09 de julio de 2024, a la hora de las 8.00 A.M.

Luz Ángela Sandoval Guzmán

Secretaria

Firmado Por:

German Eduardo Rivero Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a798e3df7566ba868c04b4314552ccf03b89765a52e6a7c7537b67cb6577944**

Documento generado en 08/07/2024 03:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>